

ORDENANZA MUNICIPAL N° 638/90

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE, “Ad-referéndum” del Honorable Concejo Deliberante, al señor Tomas Alcides AQUINO, concesionario de la Licencia de Taxi N° 21, afectado al Servicio Público de Transporte de Pasajeros Taxi, de lo estatuido en el artículo 30 de la Ordenanza Municipal N° 412/88 y a la afectación de hasta dos (2) choferes auxiliares por el término de seis (6) meses, a partir del 1º de marzo del corriente año, en un todo de acuerdo al contenido de los considerandos precedentes.

ARTICULO 2º.- Regístrese, Comuníquese a quienes corresponda, dése copia al Boletín Oficial del Territorio y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 638 .-

SANCIONADA Y PROMULGADA POR EJECUTIVO MUNICIPAL AÑO 1990.-